

Bogotá, 29/01/2019

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20195500023921



20195500023921

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

Montoya Castro Jose Olmedo Centro De Enseñanza Automovilística J Montoya

CONJUNTO VILLA EMAUS CASA 6 SECTOR ROSA BLANCA

VILLAVICENCIO - META

Asunto: Notificación Por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 189 de 17/01/2019 por la(s) cual(es) se FALLA una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☒ NO ☐

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

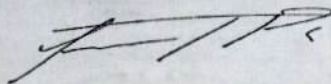
SI ☒ NO ☐

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.



Fernando Alfredo Pérez Alarcón

Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Copia Acto Administrativo

Transcribió: Yoana Sanchez*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTERESOLUCIÓN No. DE
000189 17 ENE 2019

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 37962 del 28 de agosto de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801848E - 20188303400000818-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, Decreto 1500 de 2009, Decreto 1079 de 2015, Artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 reglamentado por el Decreto 1479 de 2014 y demás normas concordantes.

ANTECEDENTES

1. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, fue habilitado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 636 del 16 de febrero de 2016.

2. A través de Memorando No. 20168200120503 del 27 de septiembre de 2016 fueron comisionados los Profesionales del Grupo de Vigilancia e Inspección para llevar a cabo Visita de Inspección al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 37962 del 28 de agosto de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801848E - 20188303400000818-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

3. Mediante Memorando No. 20168200148663 del día 10 de noviembre de 2016, el Grupo de Vigilancia e Inspección realizó Informe de Visita de inspección practicada el 30 de septiembre de 2016 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

4. Mediante Memorandos No. 20168200148693 del día 10 de noviembre de 2016 y No. 20168200159023 del 22 de noviembre de 2016, el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe de Visita de Inspección realizada al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.

5. A través del Oficio de Salida No. 20188300104991 del 05 de febrero de 2018, esta Delegada envió al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, requerimiento de información, el cual fue entregado el día 08 de febrero de 2018, según Guía de Trazabilidad No. RN898336737CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72.

6. En uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a ésta Superintendencia, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 37962 del 28 de agosto de 2018, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, donde le fueron formulados los siguientes cargos:

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 37962 del 28 de agosto de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801848E - 20188303400000818-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

"CARGO PRIMERO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, presuntamente no suministró la información solicitada al no dar respuesta al requerimiento enviado por esta Entidad mediante el Oficio de Salida No. 20188300104991 del 05 de febrero de 2018. (...)"

CARGO SEGUNDO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, presuntamente no dispone de un área de mil (1000) metros cuadrados destinada para la realización de las clases de inducción, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)"

7. La notificación de la anterior resolución se surtió mediante **AVISO** el día 12 de septiembre de 2018, según Guías de Trazabilidad No. RA008672665CO y RA008672682CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72. Así mismo, fue notificada mediante Aviso Web No. 775 el día 01 de noviembre de 2018, de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, corriéndole traslado para que en término de quince (15) días hábiles, presentara los descargos, solicitara y aportara las pruebas que pretende hacer valer, teniendo como fecha límite para presentarlos el 26 de noviembre de 2018.

8. El Señor Julián Andrés Montoya Castro, identificado con C.C. No. 1.061.695.964, en su calidad de Representante Legal de la sociedad investigada, allegó dentro del término legal, escrito de descargos radicado en la Entidad bajo el No. 20185604050082 del 19 de septiembre de 2018.

9. Mediante Memorando No. 20188200190503 del 20 de noviembre de 2018, el Grupo de Vigilancia e Inspección remitió al Grupo de Investigaciones y Control-Tránsito el Radicado No. 20185603074412 del 13 de febrero de 2018 allegado por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

PRUEBAS

Téngase en cuenta las siguientes:

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 37962 del 28 de agosto de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801848E - 20188303400000818-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

1. Acta de visita de inspección practicada el 30 de septiembre de 2016 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, con la respectiva documentación recaudada.

2. Informe de la Visita de Inspección practicada al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, presentado mediante Memorando No. 20168200148663 del día 10 de noviembre de 2016.

3. Memorandos No. 20168200148693 del día 10 de noviembre de 2016 y No. 20168200159023 del 22 de noviembre de 2016, mediante el cual el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe de Visita de Inspección realizada al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito.

4. Oficio de Salida No. 20188300104991 del 05 de febrero de 2018, mediante el cual esta Delegada solicitó información al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

5. Escrito de descargos bajo el Radicado No. 20185604050082 del 19 de septiembre de 2018.

6. Memorando No. 20188200190503 del 20 de noviembre de 2018, mediante el cual el Grupo de Vigilancia e Inspección remitió al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito el Radicado No. 20185603074412 del 13 de febrero de 2018 allegado por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 37962 del 28 de agosto de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801848E - 20188303400000818-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

7. Las demás pruebas documentales que obran en el expediente, susceptibles de ser valoradas a nivel probatorio y las pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación.

ESCRITO DE DESCARGOS

La empresa investigada esgrimió los siguientes argumentos en su defensa que se transcriben a continuación:

"(...) CARGO PRIMERO (...) Es de entenderse que la justificación para la formulación del cargo se debió a que "presuntamente no suministró la información solicitada al no dar respuesta al requerimiento enviado por esta Entidad mediante Oficio de Salida No. 20188300104991 del 05 de febrero de 2018."

Siendo esta la razón expuesta en el acto administrativo me permito oponerme teniendo en cuenta que la información solicitada mediante Oficio de Salida No. 20188300104991 del 05 de febrero de 2018 efectivamente fue remitida, pues la información solicitada en el oficio en mención correspondió textualmente a: (...)

Por lo anterior y en respuesta al requerimiento, el Representante Legal del CEA JMONTOYA dio contestación mediante Oficio de fecha 09 de febrero de 2018, en el cual se describe que hace entrega del contrato de arrendamiento y certificado de libertad y tradición del Centro de Enseñanza Automovilística Jmontoya de Villavicencio y adicional a ello se anexó fotos de la pista donde se evidencia que se realizan las clases prácticas.

Que a hoy no son justificables las razones de la formulación del cargo cuando el CEA JMONTOYA tiene la evidencia del suministro de la información, es decir, la información solicitada (documentos y fotos) fueron enviados mediante correo certificado a través de la empresa de correo SERVIENTREGA con GUIA No. 969325881 el día 09 de febrero de 2018 a la dirección indicada como Dirección de Correspondencia de la Superintendencia en la Calle 37 No. 28B-21, tal como se puede observar en la guía.

Así mismo y con el fin de verificar la entrega se evidencia en la GUIA No. 969325881 de acuse el sello de recibido de la Superintendencia de Puertos y Transportes – Grupo Gestión documental de fecha 12 de febrero de 2018.

Por lo que respetuosamente solicito ante su Delegada verificar el curso dentro de la Entidad de dicha entrega de la correspondencia y absolver al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA, con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CÉSAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964 del cargo primero formulado, como quiera

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 37962 del 28 de agosto de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801848E - 2018830340000818-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRÉS, identificado con C.C. No. 1061695964.

que no existe justificación para presumir la transgresión del numeral 12 del artículo 2.3.1.7.1. del Decreto 1079 de 2015 y del numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

CARGO SEGUNDO: (...) De lo transcrito en el acta de visita NO se expone inconformidad alguna por parte de la comisionada ni observaciones que en este momento fueran notificadas al CEA JMONTOYA.

Ahora bien, seguidamente la Delegada expone que: (...)

Confrontada el acta de visita y lo que allí se expone, con la justificación para formular el presente cargo, se deduce que finalmente la Delegada se refiere a la carencia de validez jurídica del Contrato de Concesión temporal de espacio Viva Villavicencio y no por incumplimiento de las áreas para la operación.

Finalmente la Delegada expone que: (...)

Por lo anterior y al referirse a la validez jurídica del contrato por la falta de suscripción entre las partes, es válidamente presumible que en los anexos de la visita del 30 de septiembre de 2015, se adjuntó alguna minuta del contrato descargada de los archivos del equipo de cómputo de las oficinas administrativas del CEA, sin percatarse los asistentes a la visita de que se trataba de una simple minuta que no correspondía al contrato original firmado que desde esa época y mucho antes para la habilitación está legalmente suscrito.

Ahora bien, si recabamos en el CARGO PRIMERO, donde se formuló basado en la no entrega de información, información que correspondía entre otra al contrato, como ya se expuso desde la fecha del requerimiento mediante Oficio de Salida No. 20188300104991 del 05 de febrero de 2018 efectivamente fue remitida. (...)"

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control, la Superintendencia de Puertos y Transporte está facultada para iniciar procesos sancionatorios contra particulares que fungen como organismos de apoyo al tránsito, orientados a establecer si la acción u omisión del particular ha infringido normas regulatorias y, en consecuencia, determinar si es procedente o no, imponer las sanciones contempladas para la respectiva infracción.

En éste orden de ideas, siendo éste el momento procesal para fallar, y habiendo verificado que en el presente caso se respetaron las formas propias del debido proceso, al habérsele concedido al investigado por parte de ésta Delegada la oportunidad legal y constitucional para ejercer su derecho a la defensa, en aplicación de los principios orientadores de las actuaciones administrativas contenidos en los artículos 29 y 229 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con lo reglado en el Código Contencioso Administrativo, se procederá a valorar el recaudo probatorio allegado *in folio* y el escrito de descargos presentado a fin de establecer la materialidad de los hechos y la eventual responsabilidad del ente investigado.

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 37962 del 28 de agosto de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801848E - 20188303400000818-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

1. DEL CASO CONCRETO

1.1. FRENTE AL CARGO PRIMERO

El cargo primero de la Resolución No. 37962 del 28 de agosto de 2018, señaló que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, presuntamente incumplió con sus obligaciones legales y reglamentarias del numeral 12 del artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en lo señalado en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, al no haber suministrado la información solicitada por esta Entidad, toda vez que no dio respuesta al requerimiento enviado mediante el Oficio de Salida No. 20188300104991 del 05 de febrero de 2018.

Al respecto, el CEA investigado afirmó que "(...) me permito oponerme teniendo en cuenta que la información solicitada mediante Oficio de salida No. 20188300104991 del 05 de febrero de 2018 efectivamente fue remitida (...) El Representante Legal del CEA JMONTOYA dio contestación mediante Oficio de fecha 09 de febrero de 2018, en el cual se describe que hace entrega del contrato de arrendamiento y certificado de tradición y libertad del Centro de Enseñanza Automovilística Jmontoya de Villavicencio y adicional a ello se anexó fotos de la pista donde se evidencia que se realizan las clases prácticas. Que a hoy no son justificables las razones de la formulación del cargo cuando el CEA JMONTOYA tiene la evidencia del suministro de la información, es decir, la información solicitada (documentos y fotos) fueron enviados mediante correo certificado a través de la empresa de correo SERVIENTREGA con GUÍA No. 969325881 el día 09 de febrero de 2018 a la dirección indicada como Dirección de correspondencia de la Superintendencia en la Calle 37 No. 28B- 21, tal como se puede observar en la guía. Así mismo y con el fin de verificar la entrega se evidencia en la GUÍA No. 969325881 de acuse el sello de recibido de la Superintendencia de Puertos y Transporte – Grupo de Gestión documental de fecha 12 de febrero de 2018. (...)”

Para soportar la anterior afirmación, el investigado aportó Guía No. 969325881 del 09 de febrero de 2018 de la empresa Servientrega S.A., con sello de recibido de esta Entidad del 12 de febrero de 2018.

Así mismo, mediante Memorando No. 20188200190503 del 20 de noviembre de 2018, allegado por el Grupo de Vigilancia e Inspección a través del cual se hace remisión del Radicado No. 20185603074412 del 13 de febrero de 2018, encuentra este Despacho que el CEA sí allegó respuesta al Requerimiento realizado por esta Entidad a través del Oficio de Salida No. 20188300104991 del

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 37962 del 28 de agosto de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801848E - 20188303400000818-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

05 de febrero de 2018, dentro del término allí establecido.

Por lo anterior, concluye éste Despacho que de conformidad con los argumentos y el material probatorio allegado por el investigado, no encuentra mérito alguno para sancionar por el cargo primero de la presente investigación administrativa y en consecuencia se exonerará.

1.2. FRENTE AL CARGO SEGUNDO

El cargo segundo de la Resolución No. 37962 del 28 de agosto de 2018, señaló que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, presuntamente incumplió con sus obligaciones legales y reglamentarias del numeral 6.4 del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en los numerales 1 y 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, al no disponer de un área de mil (1000) metros cuadrados destinada para la realización de las clases de inducción.

Al respecto, el investigado afirmó que "(...) Confrontada el acta de visita y lo que allí se expone, con la justificación para formular el presente cargo, se deduce que finalmente la Delegada se refiere a la carencia de validez jurídica del Contrato de Concesión temporal de espacio Viva Villavicencio y no por incumplimiento de las áreas para la operación. (...) Ahora bien, si recabamos en el CARGO PRIMERO, donde se formuló basado en la no entrega de información, información que correspondía entre otras al contrato, como ya se expuso desde la fecha del requerimiento mediante Oficio de Salida No. 20188300104991 del 05 de febrero de 2018 efectivamente fue remitida. (...) "

El CEA aportó Copia del Contrato de Concesión Temporal de espacio Viva Villavicencio suscrito desde el 01 de agosto de 2015 hasta el 30 de agosto de 2018, en donde se señala que la pista tiene un área de ocho mil (8000) metros cuadrados.

Igualmente, con Memorando No. 20188200190503 del 20 de noviembre de 2018, allegado por el Grupo de Vigilancia e Inspección a través del cual se hace remisión del Radicado No. 20185603074412 del 13 de febrero de 2018, encuentra este Despacho que el CEA aportó Certificado de Tradición del inmueble en el cual prestan el servicio de enseñanza automovilística y fotografías de la pista.

Así las cosas, conociendo que la prueba es aquel elemento sobre el cual se edifica la base o sustento, de un hecho supuesto, de allí que como bien lo dicta el artículo 164 del CGP, toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 37962 del 28 de agosto de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801848E - 20188303400000818-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

regular y oportunamente allegadas al proceso, dada la vital importancia que reviste el que la prueba demuestre los hechos en el proceso, tenemos que se aportaron por el investigado, pruebas útiles y pertinentes, por medio de las cuales se logra concluir que el hecho transgresor fue inexistente, razón por la cual se procede a exonerar al CEA por el cargo segundo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, del CARGO PRIMERO por no incurrir en la conducta del numeral 12 del artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015 y en la transgresión prevista en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, imputadas mediante la Resolución No. 37962 del 28 de agosto de 2018, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

EXONERAR al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, del CARGO SEGUNDO por no incurrir en la conducta del numeral 6.4 del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009 y en la transgresión prevista en los numerales 1 y 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, imputadas mediante la Resolución No. 37962 del 28 de agosto de 2018, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal o quien haga sus veces del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, ubicado en la dirección CLL 7 N 45 -185 LA ESPERANZA SOTANO 1 CL 140, en la ciudad de

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 37962 del 28 de agosto de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801848E - 20188303400000818-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

VILLAVICENCIO / META, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 27802**, el Señor **GUERRA SÁNCHEZ CESAR**, identificado con C.C. No. 19101370, domiciliado en la dirección **CRA 12 N 31E-07**, en la ciudad de **VILLAVICENCIO / META**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 27802**, el Señor **MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO**, identificado con C.C. No. 86077253, domiciliado en la dirección **CONJUNTO VILLA EMAUS CASA 6 SECTOR ROSA BLANCA**, en la ciudad de **VILLAVICENCIO / META**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 27802**, la Señora **USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA**, identificada con C.C. No. 1121852510, domiciliado en la dirección **FINCA CHARCO DEL CAMARA VEREDA LA CECILIA**, en la ciudad de **VILLAVICENCIO / META**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 27802**, el Señor **MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES**, identificado con C.C. No. 1061695964, domiciliado en la dirección **CL 7 45 185 LOCAL 140 SOTANO 1**, en la ciudad de **VILLAVICENCIO / META**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 37962 del 28 de agosto de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801848E - 20188303400000818-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matricula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor y subsidiariamente el Recurso de Apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte de los cuales podrá interponerlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de la presente Resolución o a la desfijación del aviso según el caso.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme la presente Resolución en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

000189 17 ENE 2019


CAMILO PABÓN ALMAZÁN
Superintendente Delegado Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Martha Quimbayo
Revisó: Laura Barriga/ Valentina Rubiano /Coord. del Grupo de Investigaciones y Control.

000100 100000

000100 100000

Handwritten signature



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA
Fecha expedición: 2018/11/26 - 15:52:00 **** Recibo No. S000543372 **** Num. Operación. 90-RUE-20181126-0188

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN N7Q8fbfKhN

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6818140 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccv.org.co"

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 278023
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 22 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 03 DE 2018
ACTIVO VINCULADO : 334,695,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLL 7 N 45 -185 LA ESPERANZA SOTANO 1 CL 140
BARRIO : ESPERANZA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3135940963
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3183349685
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 6675707
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidad@jmontoya.co
SITIO WEB : www.jmontoya.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : FORMACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8551 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL
OTRAS ACTIVIDADES : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : GUERRA SANCHEZ CESAR
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 19101370
NIT : 19101370-3
MATRÍCULA : 49043
FECHA DE MATRÍCULA : 19960305
FECHA DE RENOVACION : 20180228
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA
Fecha expedición: 2018/11/26 - 15:52:00 **** Recibo No. S000543372 **** Num. Operación. 90-RUE-20181126-0188

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN N7Q8fbfKhN

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 86077253
NIT : 86077253-0
MATRICULA : 287632
FECHA DE MATRICULA : 20151221
FECHA DE RENOVACION : 20151221
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : USECHE GONZALEZ ANGELA MARIA
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 1121852510
NIT : 1121852510-0
MATRICULA : 287629
FECHA DE MATRICULA : 20151221
FECHA DE RENOVACION : 20151221
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : MONTOYA CASTRO JULIAN ANDRES
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 1061695964
NIT : 1061695964-1
MATRICULA : 278019
FECHA DE MATRICULA : 20150422
FECHA DE RENOVACION : 20180403
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA - ADMINISTRACIÓN

QUE EL BIEN SE ENCUENTRA ADMINISTRADO POR LA(S) SIGUIENTE(S) PERSONA(S) :

*** NOMBRE : MONTOYA CASTRO JULIAN ANDRES
IDENTIFICACION : Cédula de ciudadanía - 1061695964
VINCULACION : ADMINISTRADOR - PRINCIPAL
FECHA DE REGISTRO DE LA VINCULACION : ABRIL 30 DE 2015
LIBRO Y NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 8406 - 40731

CERTIFICA

QUE BAJO EL NUMERO 40731 DEL LIBRO VI, EL 30 DE ABRIL DE 2015, SE INSCRIBIO EL CONTRATO DE PREPOSICIÓN DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE JOSE HORACIO NAVARRETE, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.426.317 DE BOGOTA Y JULIAN ANDRES MONTOYA CASTRO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.061.695.964 COMO EL PREPONENTE Y JULIAN ANDRES MONTOYA CASTRO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.061.695.965 COMO EL FACTOR, EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: EL PREPONENTE EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA, UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL VIVA, SOTANO 1 CL 140, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO CON MATRICULA MERCANTIL NO. 278023 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTES MENCIONADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO AL FACTOR. SEGUNDA: LOS PREPONENTES ESTABLECEN AL FACTOR LAS SIGUIENTES FACULTADES A SABER: EL FACTOR REPRESENTARÁ LEGALMENTE AL PREPONENTE ÚNICAMENTE EN TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA TALES COMO COMPRAR, VENDER, PRESTAR, FIAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO LÍCITO QUE SE REGULAN POR EL CÓDIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES LÍCITAS, FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO. 2. EL FACTOR VELARÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD CUALQUIER EVASIÓN Y/O ILÍCITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRÁ EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE DEBIERAN CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA. TERCERA: EL PREPONENTE RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL FACTOR POR LOS SERVICIOS SEÑALADOS PREVIAMENTE, LA SUMA DE (SEIS MILLONES DE PESOS) \$ 6.000.000 MENSUALES. CUARTA: EL FACTOR SE COMPROMETE A DEDICAR TODO EL TIEMPO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA
Fecha expedición: 2018/11/26 - 15:52:00 **** Recibo No. S000543372 **** Num. Operación. 90-RUE-20181126-0188

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN N7Q8f6KhN

CONTRATADAS, ASÍ COMO PONER AL SERVICIO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA TODOS SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN EL CAMPO DE LOS PRODUCTOS QUE SE COMERCIALIZAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. QUINTA: EL FACTOR SE COMPROMETE CON EL PREPONENTE A PRESENTARLE UN INFORME MENSUAL DEL AVANCE DE LA LABOR CONTRATADA. SEXTA: EL PREPONENTE FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES COMERCIALES HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A (NUEVE MILLONES DE PESOS) \$ 9.000.000, CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE SUPERE ESTE TOPE SERÁ APROBADA POR EL PREPONENTE. SÉPTIMA: SI EL FACTOR ABANDONA O DESISTE LO AQUÍ PACTADO, LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL, A BUENA CUENTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES AQUÍ CONVENIDOS, SE ENTENDERÁ QUE SON HONORARIOS CAUSADOS HASTA ESE MOMENTO NO ESTANDO OBLIGANDO EL PREPONENTE A RECONOCER SUMA ALGUNA A FUTURO.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

GUERRA SANCHEZ CESAR

Fecha expedición: 2018/11/26 - 15:52:34 **** Recibo No. S000543374 **** Num. Operación. 90-RUE-20181126-0189

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN gSw6x9P7eH

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6818140 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccv.org.co"

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GUERRA SANCHEZ CESAR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 19101370
NIT : 19101370-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 49043
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 05 DE 1996
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 28 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 5,200,000.00
GRUPO NIIF : 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 12 N 31E-07
BARRIO : RECREO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3202078430
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : escueladeautomovilismodelllano@yahoo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 12 N 31E-07
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : RECREO
TELÉFONO 1 : 3202078430
CORREO ELECTRÓNICO : escueladeautomovilismodelllano@yahoo.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
GUERRA SANCHEZ CESAR

Fecha expedición: 2018/11/26 - 15:52:34 *** Recibo No. S000543374 *** Num. Operación. 90-RUE-20181126-0189

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN gSw6x9P7eH

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA
MATRICULA : 278023
FECHA DE MATRICULA : 20150422
FECHA DE RENOVACION : 20180403
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CLL 7 N 45 -185 LA ESPERANZA SOTANO 1 CL 140
BARRIO : ESPERANZA
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELEFONO 1 : 3135940963
TELEFONO 2 : 3183349685
TELEFONO 3 : 6675707
CORREO ELECTRONICO : contabilidad@jmontoya.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8551 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL
OTRAS ACTIVIDADES : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 334,695,000
ADMINISTRADOR : 1061695964 - MONTOYA CASTRO JULIAN ANDRES

QUE BAJO EL NUMERO 40731 DEL LIBRO VI, EL 30 DE ABRIL DE 2015, SE INSCRIBIO EL CONTRATO DE PREPOSICIÓN DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE JOSE HORACIO NAVARRETE, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.426.317 DE BOGOTA Y JULIAN ANDRES MONTOYA CASTRO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.061.695.964 COMO EL PREPONENTE Y JULIAN ANDRES MONTOYA CASTRO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.061.695.965 COMO EL FACTOR, EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: EL PREPONENTE EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA, UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL VIVA, SOTANO 1 CL 140, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO CON MATRICULA MERCANTIL NO. 278023 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTES MENCIONADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO AL FACTOR. SEGUNDA: LOS PREPONENTES ESTABLECEN AL FACTOR LAS SIGUIENTES FACULTADES A SABER: 1. EL FACTOR REPRESENTARÁ LEGALMENTE AL PREPONENTE ÚNICAMENTE EN TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA TALES COMO COMPRAR, VENDER, PRESTAR, FIAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO LICITO QUE SE REGULEN POR EL CÓDIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES LÍCITAS, FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO. 2. EL FACTOR VELARÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD CUALQUIER EVASIÓN Y/O ILÍCITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRÁ EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE DEBIERAN CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA. TERCERA: EL PREPONENTE RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL FACTOR POR LOS SERVICIOS SEÑALADOS PREVIAMENTE, LA SUMA DE (SEIS MILLONES DE PESOS) \$ 6.000.000 MENSUALES. CUARTA: EL FACTOR SE COMPROMETE A DEDICAR TODO EL TIEMPO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS CONTRATADAS, ASÍ COMO PONER AL SERVICIO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA TODOS SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN EL CAMPO DE LOS PRODUCTOS QUE SE COMERCIALIZEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. QUINTA: EL FACTOR SE COMPROMETE CON EL PREPONENTE A PRESENTARLE UN INFORME MENSUAL DEL AVANCE DE LA LABOR CONTRATADA. SEXTA: EL PREPONENTE FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES COMERCIALES HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A (NUEVE MILLONES DE PESOS) \$ 9.000.000, CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE SUPERE ESTE TOPE SERÁ APROBADA POR EL PREPONENTE. SÉPTIMA: SI EL FACTOR ABANDONA O DESISTE LO AQUI PACTADO, LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL, A BUENA CUENTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES AQUÍ CONVENIDOS, SE ENTENDERÁ QUE SON HONORARIOS CAUSADOS HASTA ESE MOMENTO NO ESTANDO OBLIGANDO EL PREPONENTE A RECONOCER SUMA ALGUNA A FUTURO.

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL LLANO
MATRICULA : 49041
FECHA DE MATRICULA : 19960305
FECHA DE RENOVACION : 20180228
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CRA 19C N 37C-10
BARRIO : PARAISO
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELEFONO 1 : 6733515
TELEFONO 2 : 3202078430
CORREO ELECTRONICO : escuelaautomovilismodelllano@yahoo.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

GUERRA SANCHEZ CESAR

Fecha expedición: 2018/11/26 - 15:52:34 **** Recibo No. S000543374 **** Num. Operación. 90-RUE-20181126-0189

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN gSw6x9P7eH

ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,200,000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
MONTOKA CASTRO JOSE OLMEDO**

Fecha expedición: 2018/11/26 - 15:52:58 **** Recibo No. S000543375 **** Num. Operación. 90-RUE-20181126-0190

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ku7UwS5b7t

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6818140 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccv.org.co"

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil.

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MONTOKA CASTRO JOSE OLMEDO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 86077253
NIT : 86077253-0
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA e INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 287632
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 21 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : DICIEMBRE 21 DE 2015
ACTIVO TOTAL : 500,000.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CONJUNTO VILLA EMAUS CASA 6 SECTOR ROSA BLANCA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3115211387
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : josemontoya514@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CONJUNTO VILLA EMAUS CASA 6 SECTOR ROSA BLANCA
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO 1 : 3115211387
CORREO ELECTRÓNICO : josemontoya514@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8551 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOKA
MATRÍCULA : 278023
FECHA DE MATRÍCULA : 20150422



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO

Fecha expedición: 2018/11/26 - 15:52:58 **** Recibo No. S000543375 **** Num. Operación. 90-RUE-20181126-0190

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ku7UwS5b7I

FECHA DE RENOVACION : 20180403
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CLL 7 N 45 -185 LA ESPERANZA SOTANO 1 CL 140
BARRIO : ESPERANZA
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELEFONO 1 : 3135940963
TELEFONO 2 : 3183349685
TELEFONO 3 : 6675707
CORREO ELECTRONICO : contabilidad@jmontoya.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8551 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL
OTRAS ACTIVIDADES : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS M.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 334,695,000
ADMINISTRADOR : 1061695964 - MONTOYA CASTRO JULIAN ANDRES

QUE BAJO EL NUMERO 40731 DEL LIBRO VI, EL 30 DE ABRIL DE 2015, SE INSCRIBIO EL CONTRATO DE PREPOSICIÓN DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE JOSE HORACIO NAVARRETE, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.426.317 DE BOGOTA Y JULIAN ANDRES MONTOYA CASTRO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.061.695.964 COMO EL PREPONENTE Y JULIAN ANDRES MONTOYA CASTRO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.061.695.965 COMO EL FACTOR, EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: EL PREPONENTE EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA, UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL VIVA, SOTANO 1 CL 140, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO CON MATRICULA MERCANTIL NO. 278023 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTES MENCIONADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO AL FACTOR. SEGUNDA: LOS PREPONENTES ESTABLECEN AL FACTOR LAS SIGUIENTES FACULTADES A SABER: 1. EL FACTOR REPRESENTARÁ LEGALMENTE AL PREPONENTE ÚNICAMENTE EN TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA TALES COMO COMPRAR, VENDER, PRESTAR, FIAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO LICITO QUE SE REGULAN POR EL CÓDIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES LÍCITAS, FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO. 2. EL FACTOR VELARÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD CUALQUIER EVASIÓN Y/O ILÍCITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRÁ EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE DEBIERAN CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA. TERCERA: EL PREPONENTE RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL FACTOR POR LOS SERVICIOS SEÑALADOS PREVIAMENTE, LA SUMA DE (SEIS MILLONES DE PESOS) \$ 6.000.000 MENSUALES. CUARTA: EL FACTOR SE COMPROMETE A DEDICAR TODO EL TIEMPO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS CONTRATADAS, ASÍ COMO PONER AL SERVICIO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA TODOS SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN EL CAMPO DE LOS PRODUCTOS QUE SE COMERCIALIZEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. QUINTA: EL FACTOR SE COMPROMETE CON EL PREPONENTE A PRESENTARLE UN INFORME MENSUAL DEL AVANCE DE LA LABOR CONTRATADA. SEXTA: EL PREPONENTE FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES COMERCIALES HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A (NUEVE MILLONES DE PESOS) \$ 9.000.000, CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE SUPERE ESTE TOPE SERÁ APROBADA POR EL PREPONENTE. SÉPTIMA: SI EL FACTOR ABANDONA O DESISTE LO AQUI PACTADO, LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL, A BUENA CUENTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES AQUÍ CONVENIDOS, SE ENTENDERÁ QUE SON HONORARIOS CAUSADOS HASTA ESE MOMENTO NO ESTANDO OBLIGANDO EL PREPONENTE A RECONOCER SUMA ALGUNA A FUTURO.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

USECHE GONZALEZ ANGELA MARIA

Fecha expedición: 2018/11/26 - 15:53:29 **** Recibo No. S000543376 **** Num. Operación. 90-RUE-20181126-0191

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN HhAC9EZFeA

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6818140 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccv.org.co"

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: USECHE GONZALEZ ANGELA MARIA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 1121852510
NIT : 1121852510-0
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA e INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 287629
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 21 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : DICIEMBRE 21 DE 2015
ACTIVO TOTAL : 500,000.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : FINCA CHARCO DEL CAMARA VEREDA LA CECILIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3202545716
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTO
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTO
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : angelsuseche@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : FINCA CHARCO DEL CAMARA VEREDA LA CECILIA
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO 1 : 3202545716
CORREO ELECTRÓNICO : angelsuseche@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8551 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA
MATRÍCULA : 278023
FECHA DE MATRÍCULA : 20150422



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
USECHE GONZALEZ ANGELA MARIA**

Fecha expedición: 2018/11/26 - 15:53:29 **** Recibo No. S000543376 **** Num. Operación. 90-RUE-20181126-0191

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN HhAC9EZFeA

FECHA DE RENOVACION : 20180403
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CLL 7 N 45 -185 LA ESPERANZA SOTANO 1 CL 140
BARRIO : ESPERANZA
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELEFONO 1 : 3135940963
TELEFONO 2 : 3183349685
TELEFONO 3 : 6675707
CORREO ELECTRONICO : contabilidad@jmontoya.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8551 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL
OTRAS ACTIVIDADES : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 334,695,000
ADMINISTRADOR : 1061695964 - MONTOYA CASTRO JULIAN ANDRES

QUE BAJO EL NUMERO 40731 DEL LIBRO VI, EL 30 DE ABRIL DE 2015, SE INSCRIBIO EL CONTRATO DE PREPOSICIÓN DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE JOSE HORACIO NAVARRETE, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.426.317 DE BOGOTA Y JULIAN ANDRES MONTOYA CASTRO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.061.695.964 COMO EL PREPONENTE Y JULIAN ANDRES MONTOYA CASTRO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.061.695.965 COMO EL FACTOR, EL CUAL SE REGISTRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: EL PREPONENTE EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA, UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL VIVA, SOTANO 1 CL 140, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO CON MATRICULA MERCANTIL NO. 278023 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTES MENCIONADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO AL FACTOR. SEGUNDA: LOS PREPONENTES ESTABLECEN AL FACTOR LAS SIGUIENTES FACULTADES A SABER: 1. EL FACTOR REPRESENTARÁ LEGALMENTE AL PREPONENTE ÚNICAMENTE EN TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA TALES COMO COMPRAR, VENDER, PRESTAR, FIAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO LÍCITO QUE SE REGULEN POR EL CÓDIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES LÍCITAS, FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO. 2. EL FACTOR VELARÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD CUALQUIER EVASIÓN Y/O ILÍCITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRÁ EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE DEBIERAN CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA. TERCERA: EL PREPONENTE RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL FACTOR POR LOS SERVICIOS SEÑALADOS PREVIAMENTE, LA SUMA DE (SEIS MILLONES DE PESOS) \$ 6.000.000 MENSUALES. CUARTA: EL FACTOR SE COMPROMETE A DEDICAR TODO EL TIEMPO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS CONTRATADAS, ASÍ COMO PONER AL SERVICIO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA TODOS SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN EL CAMPO DE LOS PRODUCTOS QUE SE COMERCIALIZEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. QUINTA: EL FACTOR SE COMPROMETE CON EL PREPONENTE A PRESENTARLE UN INFORME MENSUAL DEL AVANCE DE LA LABOR CONTRATADA. SEXTA: EL PREPONENTE FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES COMERCIALES HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A (NUEVE MILLONES DE PESOS) \$ 9.000.000, CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE SUPERE ESTE TOPE SERÁ APROBADA POR EL PREPONENTE. SÉPTIMA: SI EL FACTOR ABANDONA O DESISTE LO AQUÍ PACTADO, LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL, A BUENA CUENTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES AQUÍ CONVENIDOS, SE ENTENDERÁ QUE SON HONORARIOS CAUSADOS HASTA ESE MOMENTO NO ESTANDO OBLIGANDO EL PREPONENTE A RECONOCER SUMA ALGUNA A FUTURO.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
MONTOKA CASTRO JULIAN ANDRES

Fecha expedición: 2018/11/26 - 15:53:49 **** Recibo No. S000543377 **** Num. Operación. 90-RUE-20181126-0192

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN x6fdypFK5B

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6818140 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccv.org.co"

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MONTOKA CASTRO JULIAN ANDRES
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 1061695964
NIT: 1061695964-1
ADMINISTRACIÓN DIAN: VILLAVICENCIO
DOMICILIO: VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 278019
FECHA DE MATRÍCULA: ABRIL 22 DE 2015
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: ABRIL 03 DE 2019
ACTIVO TOTAL: 434,695,000.00
GRUPO NIIF: 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 7 45 185 LOCAL 140 SOTANO 1
BARRIO: ESPERANZA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3135940963
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3183349685
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: contabilidad@jmontoka.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL 7 45 185 LOCAL 140 SOTANO 1
MUNICIPIO: 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO: ESPERANZA
TELÉFONO 1: 3135940963
TELÉFONO 2: 3183349685
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@jmontoka.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: FORMACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL

ACTIVIDAD PRINCIPAL: P8551 - FORMACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA: M7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL
OTRAS ACTIVIDADES: N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
MONTOKA CASTRO JULIAN ANDRES**

Fecha expedición: 2018/11/26 - 15:53:50 **** Recibo No. S000543377 **** Num. Operación. 90-RUE-20181126-0192

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN x6fdypFK5B

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOKA

MATRICULA : 278023

FECHA DE MATRICULA : 20150422

FECHA DE RENOVACION : 20180403

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CLL 7 N 45 -185 LA ESPERANZA SOTANO 1 CL 140

BARRIO : ESPERANZA

MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO

TELEFONO 1 : 3135940963

TELEFONO 2 : 3183349685

TELEFONO 3 : 6675707

CORREO ELECTRONICO : contabilidad@jmontoka.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8551 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL

OTRAS ACTIVIDADES : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS S.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 334,695,000

ADMINISTRADOR : 1061695964 - MONTOKA CASTRO JULIAN ANDRES

QUE BAJO EL NUMERO 40731 DEL LIBRO VI, EL 30 DE ABRIL DE 2015, SE INSCRIBIO EL CONTRATO DE PREPOSICION DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE JOSE HORACIO NAVARRETE, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.426.317 DE BOGOTA Y JULIAN ANDRES MONTOKA CASTRO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.061.695.964 COMO EL PREPONENTE Y JULIAN ANDRES MONTOKA CASTRO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.061.695.965 COMO EL FACTOR, EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: EL PREPONENTE EN SU CONDICION DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOKA, UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL VIVA, SOTANO 1 CL 140, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO CON MATRICULA MERCANTIL NO. 278023 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO ENTREGA EN ADMINISTRACION EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTES MENCIONADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO AL FACTOR. SEGUNDA: LOS PREPONENTES ESTABLECEN AL FACTOR LAS SIGUIENTES FACULTADES A SABER: 1. EL FACTOR REPRESENTARA LEGALMENTE AL PREPONENTE UNICAMENTE EN TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOKA TALES COMO COMPRAR, VENDER, PRESTAR, FIAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODOS LOS DEMAS ACTOS DE COMERCIO LICITO QUE SE REGULAN POR EL CODIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES LICITAS, FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO. 2. EL FACTOR VELARA POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD CUALQUIER EVASION Y/O ILICITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRA EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARACTER MUNICIPAL QUE SE DEBIERAN CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOKA. TERCERA: EL PREPONENTE RECONOCERA Y PAGARA AL FACTOR POR LOS SERVICIOS SEÑALADOS PREVIAMENTE, LA SUMA DE (SEIS MILLONES DE PESOS) \$ 6.000.000 MENSUALES. CUARTA: EL FACTOR SE COMPROMETE A DEDICAR TODO EL TIEMPO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS CONTRATADAS, ASI COMO PONER AL SERVICIO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOKA TODOS SUS CONOCIMIENTOS TECNICOS EN EL CAMPO DE LOS PRODUCTOS QUE SE COMERCIALIZEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. QUINTA: EL FACTOR SE COMPROMETE CON EL PREPONENTE A PRESENTARLE UN INFORME MENSUAL DEL AVANCE DE LA LABOR CONTRATADA. SEXTA: EL PREPONENTE FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES COMERCIALES HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A (NUEVE MILLONES DE PESOS) \$ 9.000.000, CUALQUIER TRANSACCION QUE SUPERE ESTE TOPE SERA APROBADA POR EL PREPONENTE. SEPTIMA: SI EL FACTOR ABANDONA O DESISTE LO AQUI PACTADO, LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL, A BUENA CUENTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES AQUI CONVENIDOS, SE ENTENDERAN QUE SON HONORARIOS CAUSADOS HASTA ESE MOMENTO NO ESTANDO OBLIGANDO EL PREPONENTE A RECONOCER SUMA ALGUNA A FUTURO.

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOKA GRANADA

MATRICULA : 314646

FECHA DE MATRICULA : 20170526

FECHA DE RENOVACION : 20180403

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CARRERA 12 N 14 -17

BARRIO : CENTRO GRANADA META

MUNICIPIO : 50313 - GRANADA

TELEFONO 1 : 3135940963



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
MONTOKA CASTRO JULIAN ANDRES**

Fecha expedición: 2018/11/26 - 15:53:50 **** Recibo No. S000543377 **** Num. Operación. 90-RUE-20181126-0192

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN x6fdypFK5B

TELEFONO 2 : 3183723381

CORREO ELECTRONICO : contabilidad@jmontoya.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8551 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : M7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 100,000,000

ADMINISTRADOR : 1061695964 - MONTOKA CASTRO JULIAN ANDRES

EL PREPONENTE OTORGA AL FACTOR LAS SIGUIENTES FACULTADES A SABER: 1. EL FACTOR REPRESENTARA LEGALMENTE AL PREPONENTE ÚNICAMENTE EN TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN MENCIÓN, TALES COMO COTIZAR, COMPRAR, VENDER, CONTRATAR, PRESTAR, DAR CRÉDITO BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO, APERTURA CUENTAS EN LOS BANCOS Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO LÍCITO QUE SE REGULEN POR EL CÓDIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES LÍCITAS, FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO. 2. EL FACTOR VELARA POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD CUALQUIER EVASIÓN Y/O ILÍCITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRÁ EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE DEBIERAN CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN MENCIÓN. TERCERA: EL PREPONENTE RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL FACTOR HONORARIOS POR LOS SERVICIOS SEÑALADOS PREVIAMENTE, LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS, (\$2.000.000.00) MENSUALES. CUARTA: EL FACTOR SE COMPROMETE A DEDICAR TODO EL TIEMPO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS CONTRATADAS, QUINTA: EL FACTOR SE COMPROMETE CON EL PREPONENTE A PRESENTARLE UN INFORME QUINCENAL DEL AVANCE DE LA LABOR CONTRATADA, ACOMPAÑADA DE LOS RESPECTIVOS RECIBOS DE CONSIGNACIÓN. SEXTA: EL PREPONENTE FACULTA AL FACTOR PARA QUE NEGOCIE, CONTRATE, RECIBA, REGISTRE Y CONSIGNE LOS DINEROS RECIBIDOS DE LAS OPERACIONES COMERCIALES POR UN MONTO ILIMITADO; PARA ESTO EL FACTOR SE COMPROMETE A ABRIR UNA CUENTA DE AHORRO Y UNA CUENTA CORRIENTE A NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO. SÉPTIMA: SI EL FACTOR ABANDONA O DESISTE LO AQUÍ FACTADO, LOS DINEROS ENTREGADOS POR ÉL, A BUENA CUENTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES AQUÍ CONVENIDOS, SE ENTENDERÁ QUE SON HONORARIOS CAUSADOS HASTA ESE MOMENTO NO ESTANDO OBLIGANDO AL PREPONENTE A RECONOCER SUMA ALGUNA A FUTURO.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



Portal web: www.supertransporte.gov.co
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C.
PBX: 352 67 00
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20195500014191



Bogotá, 18/01/2019

Señor (a)
Representante Legal y/o Apoderado (a)
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA
CALLE 7 NO 45 - 185 LA ESPERANZA SOTANO 1 CALLE 140
VILLAVICENCIO - META

Asunto: Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 189 de 17/01/2019 por la(s) cual(es) se FALLA una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Fernando Alfredo Pérez Alarcón
Coordinador Grupo de Notificaciones

Proyectó: Elizabeth Bulla
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\PLANTILLAS_DIARIAS\MODELO CITATORIO 2018.odt



Portal web: www.supertransporte.gov.co
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C.
PBX: 352 87 00
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915815

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20195500014201



Bogotá, 18/01/2019

Señor (a)
Representante Legal y/o Apoderado (a)
GUERRA SANCHEZ CESAR CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA
CARRERA 12 N° 31 E - 07
VILLAVICENCIO - META

Asunto: Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 189 de 17/01/2019 por la(s) cual(es) se FALLA una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Fernando Alfredo Pérez Alarcón
Coordinador Grupo de Notificaciones

Proyectó: Elizabeth Bulla
C:\Users\elizabethbull\Desktop\PLANTILLAS_DIARIAS\MODELO CITATORIO 2018.odt



Portal web: www.supertransporte.gov.co
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C.
PBX: 352 67 00
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20195500014211



Bogotá, 18/01/2019

Señor (a)
Representante Legal y/o Apoderado (a)
MONTOYA CASTRO JOSÉ OLMEDO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J
MONTOYA
CONJUNTO VILLA EMAÚS CASA 6 SECTOR ROSA BLANCA
VILLAVICENCIO META

Asunto: Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 189 de 17/01/2019 por la(s) cual(es) se FALLA una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Fernando Alfredo Pérez Alarcón
Coordinador Grupo de Notificaciones

Proyectó: Elizabeth Bulla
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\PLANTILLAS_DIARIAS-MODELO CITATORIO 2018.odt





Portal web: www.supertransporte.gov.co
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C.
PBX: 352 87 00
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20195500014221



Bogotá, 18/01/2019

Señor (a)
Representante Legal y/o Apoderado (a)
**USECHE SANCHEZ ANGELA MARIA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J
MONTOYA**
FINCA CHARCO DEL CAMARA VEREDA LA CECILIA
VILLAVICENCIO- META

Asunto: Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 189 de 17/01/2019 por la(s) cual(es) se FALLA una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Fernando Alfredo Pérez Alarcón
Coordinador Grupo de Notificaciones

Proyectó: Elizabeth Bulla
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\PLANTILLAS_DIARIAS-MODELO CITATORIO 2018.odt





Portal web: www.supertransporte.gov.co
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C.
PBX: 352 67 00
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20195500014231



Bogotá, 18/01/2019

Señor (a)
Representante Legal y/o Apoderado (a)
MONTOYA CASTRO JULIAN ANDRES CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J
MONTOYA
CALLE 7 NO 45 - 185 LOCAL 140 SOTANO 1
VILLAVICENCIO - META

Asunto: Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 189 de 17/01/2019 por la(s) cual(es) se FALLA una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Fernando Alfredo Pérez Alarcón
Coordinador Grupo de Notificaciones

Proyectó: Elizabeth Bulla

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\PLANTILLAS_DIARIAS\MODELO CITATORIO 2018.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS



472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.90317-9
C.C. 25 G-35 A-55
Línea Nro. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Bar
4 sociedad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RA069816884CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
MONTÓYA CASTRO JOSE OLMEDO
CENTRO DE ENSEÑANZA
Dirección: CONJUNTO VILLA EMAUS
CASA 6 SECTOR ROSA BLANCA

Ciudad: VILLAVICENCIO META

Departamento: META

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
29/01/2019 16:11:34

Máx. Transporte Lcs de carga 000700 del 70/05/2001
Máx. T.C. Dos Meses Expresos 000567 del 05/05/2001

QUIEN RECIBIÓ

472	Motivos de Devolución	☐ 1 Desconocido	☐ 2 No Existe Número
	☐ 1 Rehusado	☐ 2 No Reclamado	
	☐ 1 Cerrado	☐ 2 No Contactado	
	☐ 1 Fallecido	☐ 2 Apartado Clausurado	
☐ 1 Dirección Errada	☐ 2 Fuerza Mayor		
☒ 1 No Reside			
Fecha 1:	30 / 1 / 19	Fecha 2:	DIA MES AÑO R. D.
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. RICHARD GUALDRON		Código de Distribución:	
C.C. 1.121.954.970		Observaciones:	
Ya no vive en esta casa			

Oficina Principal

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615

www.supertransporte.gov.co

